



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2057/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundís

Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/257: Se crea el Doctorado en Arte y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 2013-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/09/2012/1660/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

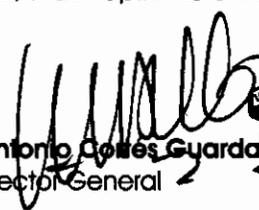
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de septiembre actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/257: Se crea el Doctorado en Arte y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 2013-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 7 de septiembre de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardia
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen No. 002, de fecha 31 de mayo de 2012, del Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación del programa académico del Doctorado en Arte y Cultura, a partir del ciclo escolar 2013-A, y

Resultando:

1. Que el arte comprende un campo especializado del conocimiento, de las formas de comunicación y conservación del saber, creencias y prácticas socioculturales de una comunidad. Debido a esto, presta un servicio insustituible a la sociedad, al ponerla en contacto con un tipo de conocimiento basado en la polisemia y en el dialogismo, relacionado con las formas de expresión humanas y la manifestación de los saberes e imaginarios individuales y colectivos. El arte es uno de los principales depositarios del patrimonio cultural, debido a su capacidad de síntesis, que no poseen otras áreas.
2. Que de este modo, exige estudios especializados que determinen sus procesos de construcción y que además, permitan su conservación y difusión. El arte debe ser valorado adecuadamente, de acuerdo a su función cultural. Se requiere de la formación de especialistas con una educación sólida y con conocimientos actualizados basados en las modernas teorías de análisis de la cultura en general y del arte en particular, con un sentido crítico de la realidad social, capaces de generar conocimientos innovadores y darle a cada esfera de la cultura su debida importancia. Pese a esto, los estudios de arte han estado relativamente descuidados y ocupan, comparativamente con otras áreas, una posición marginal.
3. Que además, el arte y la producción cultural constituyen los principales recursos renovables de toda sociedad. Por las características socioeconómicas de América Latina, el arte ha sido y sigue siendo un área privilegiada de productividad humana, simbólica y material, y es a través de él que los países latinoamericanos –en gran medida– han generado identidades que operan al interior y al exterior (al interior, como parte del mismo patrimonio; al exterior, como rasgo y fenómeno de identidad).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/257

4. Que la perspectiva desde la cual se propone estudiar la cultura presenta un aspecto novedoso. Se la toma como un sistema global (que comprende una serie de propuestas de conocimientos convencionales sobre el mundo), que manifiesta una diversidad de subsistemas relativamente autónomos entre sí pero, a pesar de esa relativa autonomía, tales subsistemas mantienen una interacción permanente, lo que le da un carácter complejo a la producción cultural. La naturaleza del arte, por ejemplo, no puede precisarse si se le aísla de su entorno social, en la medida en que constituye un campo de conocimiento especializado de la cultura.
5. Que con base en el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales, firmado por las universidades públicas de la Región Centro-Occidente (RCO) de la ANUIES, el 6 de diciembre de 2002, se acordó impulsar la realización de un programa de posgrado de calidad para atender necesidades específicas de la región, a través de la formación de doctores en el campo de la cultura y el arte, en un marco de flexibilidad, atendiendo las políticas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en el sentido de integrar los esfuerzos de las instituciones para fortalecer los programas educativos, optimizando recursos humanos y materiales.
6. Que un programa interinstitucional de posgrado tiene la ventaja de conjuntar los recursos humanos y de infraestructura que posee cada una de las Instituciones por separado, para integrar una planta de profesores que pueda disponer de los espacios y equipamiento suficientes para el pleno desarrollo de las actividades de formación e investigación y ser, así, una alternativa de preparación de personal de alto nivel. Se espera también que de forma paralela, a través del programa, se fortalezca el trabajo en redes de investigación entre las distintas universidades participantes.
7. Que ante la necesidad de que en México haya posgrados que contemplen el estudio del arte y la cultura como el eje principal de su formación, se ha desarrollado el presente programa de doctorado.
8. Que la presente propuesta se elaboró con la participación de representantes de las universidades públicas de la región. Su primera tarea fue el análisis de la situación de programas educativos y, después de diversas reuniones donde se realizó una investigación panorámica de los posgrados en el área de ciencias sociales y humanidades en el país; dicho grupo de trabajo llegó a la conclusión de que son escasos los programas que tienen como eje principal una disciplina artística, desde el punto de vista del estudio trans e interdisciplinar, tal y como propone el Doctorado en Arte y Cultura.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

9. Que una vez definida el área en la que habría de desarrollarse la propuesta educativa, se integró el Comité de Diseño Curricular, al que el Comité Interinstitucional de Posgrados encargó la tarea de elaborar la propuesta. El resultado de este trabajo colegiado es el plan del Doctorado en Arte y Cultura con orientación a la investigación, el cual pretende la formación de especialistas debidamente capacitados en el análisis, la investigación y la difusión de la cultura y el arte, desde los ámbitos locales y regionales de México, hasta la adecuada y necesaria reflexión sobre estas cuestiones en una dimensión global.
10. Que el programa de doctorado plantea las siguientes líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC):
- a. Estudios sociales del arte y la cultura (ESAC);
 - b. Análisis del discurso artístico (ADA);
 - c. Artes visuales (AV);
 - d. Artes performativas (AP) y
 - e. Patrimonio cultural (PC).
11. Que la totalidad de los 21 profesores tiene doctorado. Adicionalmente, 15 de ellos acreditan su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores. La incorporación de personal académico al núcleo del programa será autorizada en su momento, previo análisis de las propuestas que presente el Consejo Académico ante el Comité Interinstitucional de Posgrado, con la intención de cuidar los parámetros de calidad en el perfil del personal, y así avanzar hacia el fortalecimiento del programa.
12. Que los Colegios Departamentales de Teorías e Historias, Artes Visuales y Artes Escénicas, le propusieron al Consejo de la División de Artes y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la creación del programa académico del Doctorado en Arte y Cultura, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen No. 002 de fecha 31 de mayo de 2012.
13. Que el Doctorado en Arte y Cultura tiene como objetivos:

General:

Formar doctores con una sólida competencia teórico-metodológica y una perspectiva multidisciplinaria y transdisciplinaria para la comprensión y el análisis de fenómenos artísticos y culturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/257

Específicos:

- a. Desarrollar y difundir el conocimiento especializado, actualizado y científico en los ámbitos de la cultura y las artes, como investigadores y docentes de excelencia;
- b. Generar recursos humanos cualificados y éticos, con un profundo sentido social y crítico, con disciplina de trabajo para asesorar, dirigir y evaluar proyectos de investigación y tesis de grado, en las áreas de análisis del arte y la cultura;
- c. Impulsar el desarrollo de nuevas metodologías y líneas de investigación pertinentes y acordes con la realidad social del país, en los campos del análisis, la formación profesional, la especialización, la actualización, la producción y el desarrollo artístico y cultural;
- d. Generar productos especializados y de calidad científica en el ámbito de la investigación que corresponde;
- e. Contribuir a consolidar los cuerpos académicos especializados en áreas de investigación y análisis del rubro.

14. Que el Doctorado en Arte y Cultura necesita que los doctorandos cuenten con un nivel de formación previa suficiente para lograr cumplir con el perfil de egreso propuesto, por lo que el aspirante deberá tener el siguiente perfil de ingreso:

Conocimientos:

- a. Demostrar una formación académica en el área de las artes, ciencias sociales y humanísticas;
- b. Conocimientos y experiencia en la formulación de proyectos de investigación;
- c. Conocimientos relacionados al tema del proyecto de investigación, según las líneas de investigación del programa;

Habilidades:

- a. Manejo suficiente de las herramientas computacionales y las tecnologías informáticas necesarias para su proyecto de investigación;
- b. Capacidad para problematizar y formular hipótesis en torno a los fenómenos culturales y artísticos relacionados con las líneas de investigación que conforman el programa;
- c. Capacidad de análisis y síntesis;
- d. Dominio de un segundo idioma diferente al español: inglés, francés, italiano, alemán o portugués.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

Actitudes y Valores.

- Capacidad para asumir el liderazgo e impulsar la formación de grupos de investigación;
- Disposición para mantenerse actualizado en la línea de investigación que desarrolle;
- Creatividad para proponer proyectos de investigación, así como la gestión de los recursos para los mismos;
- Una actitud responsable, laboriosa y propositiva;
- Capacidad de trabajo individual y en equipo;
- Espíritu crítico, autocrítico y reflexivo.

15. Que al terminar el Doctorado en Arte y Cultura el egresado:

- Conocerá y habrá aplicado por lo menos cuatro métodos de análisis cualitativo de obras artísticas, desarrollados en el siglo XX, cada uno de los cuales pone el énfasis en distintos aspectos: a) el estudio de la obra en sí; b) el análisis de las relaciones que existen entre el arte y otros productos culturales; c) la identificación de las determinantes que se producen en el arte, por parte de la sociedad, que es su contexto histórico específico de producción y d) la identificación de los vínculos que existen entre el arte, las ideologías y las teorías del arte y la cultura. Esto le brindará la capacidad para realizar propuestas de investigación sólidamente fundamentadas en lo teórico-metodológico;
- Tendrá la capacidad para valorar las aportaciones realizadas en el área de análisis artístico y de abrir nuevas líneas de investigación que resulten pertinentes y necesarias, tanto en lo referente a los objetos de estudio, como en lo que atañe a las técnicas y metodologías de análisis aplicadas;
- Será capaz de proponer y realizar investigaciones innovadoras, con un alto grado de profesionalismo y disciplina científica, que involucren un sentido crítico profundo y una adecuada argumentación y comprobación de resultados;
- Poseerá una clara conciencia del papel que el arte desempeña en la sociedad, de su especificidad como producto cultural, de sus funciones históricas y de la importancia y necesidad de su desarrollo, difusión y conservación;
- Estará capacitado para aplicar metodologías y conocimientos que surgieron en otros ámbitos, al análisis de objetos artísticos y las problemáticas y aspectos específicos del arte; es decir, se podrá desempeñar en un contexto transdisciplinario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

- f. Estará capacitado para proponer, coordinar y realizar proyectos de investigación realizados por equipos interdisciplinarios, proporcionando una mayor y más profunda comprensión de los fenómenos y obras artísticas que constituyan sus objetos de estudio.
16. Que el Doctorado en Arte y Cultura es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el Doctorado en Arte y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 2013-A.

SEGUNDO. El Doctorado en Arte y Cultura es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

| ÁREAS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | % |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 48 | 30 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 114 | 70 |
| Número total de créditos para optar al grado | 162 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO*** | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|----------------------------|---------|---------------|----------------|------------------|-----------|
| Seminario temático I | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario temático II | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario temático III | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario temático IV | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario metodológico I | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario metodológico II | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario metodológico III | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario metodológico IV | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Total | | 384 | 384 | 768 | 48 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO*** | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--------------------------------|---------|---------------|----------------|------------------|-----------|
| Seminario de investigación I | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Seminario de investigación II | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Seminario de investigación III | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Seminario de investigación IV | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Seminario de investigación V | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Seminario de investigación VI | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Temas selectos I | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Temas selectos II | S | 48 | 144 | 192 | 12 |
| Total | | 384 | 1152 | 1536 | 96 |

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

***TIPO=S: Seminario

| Unidad de Aprendizaje | Créditos |
|-----------------------|-----------|
| Defensa de tesis | 18 |
| Total | 18 |

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

TERCERO. La defensa de tesis implica la conclusión de la investigación y su valoración frente a un jurado tendrá un valor de 18 créditos. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

1. El grado de Maestro o, en su caso, el acta de examen de grado de las áreas de las artes, las ciencias sociales o las humanidades;
2. Promedio mínimo de 80 ó su equivalente en el último grado académico obtenido;
3. Contar con experiencia académica o profesional en áreas afines al programa, o bien ser estudiante sobresaliente;
4. Demostrar experiencia en investigación, que deberá sustentarse con la entrega en versión digital de su tesis o trabajo recepcional escrito de la maestría;
5. Disponibilidad para realizar estudios con dedicación de tiempo completo y entrega de carta compromiso; además, en caso de ser personal de una IES o similar, carta institucional que lo avale;
6. Aprobar la entrevista realizada por la Comisión de ingreso;
7. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de algún idioma extranjero distinto al español, mediante constancia vigente (Inglés, francés, alemán, italiano o portugués);
8. Presentar y aprobar el examen EXANI III que aplica el CENEVAL;
9. Carta compromiso para presentar su tesis de posgrado en el plazo máximo de cuatro años, a partir del momento de su inscripción;
10. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. El estudiante deberá ajustarse a lo señalado en el reglamento de posgrado correspondiente a su institución de inscripción y cumplir con las normas complementarias del programa.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Arte y Cultura tendrá una duración de 8 (ocho) semestres escolarizados, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctor será tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber logrado el 100% de los créditos estipulados en el posgrado (162 créditos);
2. Tener aprobado o publicado un artículo en revista arbitrada o un producto de investigación similar derivado de su proyecto de tesis;
3. Haber aprobado el examen de defensa de tesis del Doctorado;
4. Comprobar la lectocomprensión de por lo menos un idioma extranjero, diferente a los presentados al ingreso del programa y
5. Los demás que dicte la normatividad universitaria de cada una de las sedes (IES participantes).

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Arte y Cultura y el diploma de grado se expedirá como: Doctor(a) en Arte y Cultura.

DÉCIMO PRIMERO. A efectos de concretar la viabilidad académica y financiera del Doctorado en Arte y Cultura, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño podrá celebrar convenios específicos de colaboración.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por semestre será de \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M/N).

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

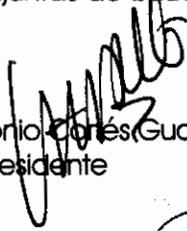
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/257

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 4 de septiembre de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

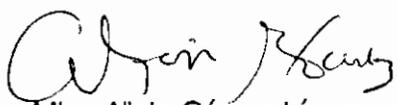

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

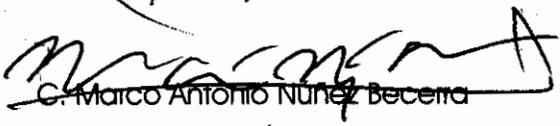
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

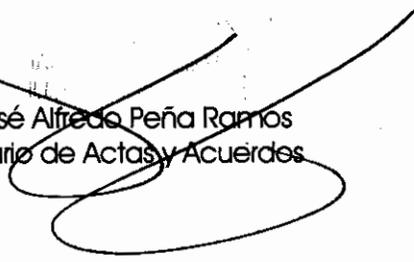
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos